MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

CONTRATO N° 132/2017

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal, Abg. Vicente Aquino Chaparro**, con Cédula de Identidad **Nº 2.939.369**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Taller Mecánico San Andrés**, domiciliada en la Colonia Kumandá Kai, Distrito de Katuete, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por **Eduvigis Urunaga Ayala, con Cédula de Identidad N° 1.970.270**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTONIVELADORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Mantenimiento y Reparación de Motoniveladora

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322084

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2017, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 732/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Eduvigis Urunaga
TALLER MECANICA Y TORNERIA
" SAN ANDRES"
de Eduvigis Urunaga Ayala
R.U.C.: 1970270 - 1

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Proced.	U.M	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Desmontaje y montaje de motor	No Aplica	No Aplica	Un	1	7.800.000	7.800.000
2	2	Reparación de bomba y pico inyector	No Aplica	No Aplica	Un	1	3.600.000	3.600.000
3	3	Probar estabilidad de tapa de motor	No Aplica	No Aplica	Un	1	400.000	400.000
4	4	Cepillado de tapa de motor	No Aplica	No Aplica	Un	1	400.000	400.000
5	5	Kit de Motor	No Aplica	No Aplica	Un	6	800.000	4.800.000
6	6	Juego de Junta de Motor	No Aplica	No Aplica	Un	1	1.500.000	1.500.000
7	7	Retenedor trasero de motor duplo	No Aplica	No Aplica	Un	1	400.000	400.000
8	8	Correa V/Motor	No Aplica	No Aplica	Un	1	280.000	280.000
9	9	Bomba de Aceite	No Aplica	No Aplica	Un	1	980.000	980.000
10	10	Juego de casquillo de bancada STD	No Aplica	No Aplica	Un	1	780.000	780.000
11	11	Juego de casquillo de biela STD	No Aplica	No Aplica	Un	1	700.000	700.000
12	12	Válvula de escape	No Aplica	No Aplica	Un	6	90.000	540.000
13	13	Válvula de Admisión	No Aplica	No Aplica	Un	6	90.000	540.000
14	14	Válvula de alivio block	No Aplica	No Aplica	Un	1	380.000	380.000
15	15	Bomba de agua	No Aplica	No Aplica	Un	1	1.150.000	1.150.000

Edwigis Urunaga Ayala
TALLER MECANICA Y TORNERIA
" SAN ANDRES"
de Edwigis Urunaga Ayala
R.U.C.: 1970270 - 1

Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

16	16	Botadores válvulas	No Aplica	No Aplica	Un	12	55.000	660.000
17	17	Filtro de Combustibles	No Aplica	No Aplica	Un	2	80.000	160.000
18	18	Filtro de aire	No Aplica	No Aplica	Un	1	105.000	105.000
19	19	Correa PK/Bomba de agua	No Aplica	No Aplica	Un	1	215.000	215.000
20	20	Cepillar fase de block	No Aplica	No Aplica	Un	1	220.000	220.000
21	21	Rectificar y bruñir cilindro	No Aplica	No Aplica	Un	6	90.000	540.000
22	22	Camisa de cilindro	No Aplica	No Aplica	Un	6	150.000	900.000
23	23	Alinear bancada de block	No Aplica	No Aplica	Un	1	450.000	450.000
24	24	Rectificar cigüeñal	No Aplica	No Aplica	Un	1	980.000	980.000
25	25	Rectificar brazo de biela	No Aplica	No Aplica	Un	1	700.000	700.000
26	26	Rectificar Válvula	No Aplica	No Aplica	Un	1	175.000	175.000
27	27	Esmerillar Válvulas	No Aplica	No Aplica	Un	1	175.000	175.000
28	28	Rectificar asiento de válvula	No Aplica	No Aplica	Un	1	180.000	180.000
29	29	Servicio de tornería	No Aplica	No Aplica	Un	1	750.000	750.000
30	30	Servicio de pintura de motor	No Aplica	No Aplica	Un	1	700.000	700.000
31	31	Reparación de arranque y alternador	No Aplica	No Aplica	Un	1	2.500.000	2.500.000
32	32	Reten de Válvula	No Aplica	No Aplica	Un	1	450.000	450.000

Edwigis Urunaga
TALLER MECANICA Y TORNERIA
" SAN ANDRES"
de Edwigis Urunaga Ayala
R.U.C.: 1970270 - 1

Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

33	33	Buje de leve	No Aplica	No Aplica	Un	1	150.000	150.000
34	34	Buje de biela	No Aplica	No Aplica	Un	6	100.000	600.000
35	35	Alinear brazo de biela	No Aplica	No Aplica	Un	1	150.000	150.000
36	36	Mandrilar buje y biela	No Aplica	No Aplica	Un	1	200.000	200.000
37	37	Servicio de limpieza químico	No Aplica	No Aplica	Un	1	450.000	450.000
38	38	Servicio de mano de obra	No Aplica	No Aplica	Un	1	3.600.000	3.600.000
							TOTAL:	**39.260.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaranies treinta y nueve millones doscientos sesenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; calle Yvyrapyta c/ Cedro

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la

Edwigis Usunaga A.
TALLER MECANICA Y TORNERIA
"SAN ANDRES"
de Edwigis Usunaga Agala
R.U.C.: 1970270 - 1

Francisco Vancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los diez días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

.....
Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

.....
Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

.....
Eduvigis Urunaga Ayala
Taller Mecánico San Andrés
Proveedor

TALLER MECANICA Y TORNERIA
" SAN ANDRES"
de Eduvigis Urunaga Ayala
R.U.C.: 10